



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL  
CONSEJO GENERAL.  
**Oficio No:** AJ/426/2023.  
**Expediente:** IEEC/Q/008/2023  
**Asunto:** Dar cumplimiento al acuerdo  
AJ/Q/008/03/2023.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de octubre de 2023.

**C. RICARDO BENJAMIN FRANCISCO SALINAS PLIEGO.**  
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en el artículo 610 último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, hago de su conocimiento que el 19 de octubre de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dentro del Expediente IEEC/Q/008/2023, emitió el Acuerdo AJ/Q/008/03/2023, intitulado **“ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023”** el cual en su punto resolutivo PRIMERO, estableció:

***PRIMERO:** Se requiere al C. Ricardo Benjamín Francisco Salinas Pliego y/o contra quien resulte responsable, quien puede ser notificado, en el domicilio ubicado **Periférico Sur #4277 Piso 8, Col Jardines de la Montaña Tlalpan, 14210 CDMX, México**, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx) lo siguiente:*

1.- Si la cuenta de X, antes **Twitter**, bajo el usuario denominado **“Don Ricardo Salinas Pliego”**, **@RicardoBSalinas** con enlace <https://twitter.com/RicardoBSalinas> son administradas por su persona.

En caso afirmativo y en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas en el Acuerdo JGE/075/2023, retire las publicaciones consultables en los links:

- a) *Publicación de fecha 12 de septiembre”; Hipervínculo para consulta:*  
1) <https://x.com/RicardoBSalinas/status/1701696736228770254?s=20>
- b) *Publicaciones de fecha 06 de septiembre”; Hipervínculo para consulta:*  
1) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1699415732981846159?s=20>  
2) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1699313867803742419?s=20>
- c) *Publicaciones de fecha 05 de septiembre”, hipervínculo para consulta:*  
1) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1699275278869012642?s=20>



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

- 2) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1699274830653084033?s=20>
- 3) <https://twitter.com/RicardoBSarmas/status/1699257041427267663?s=20>
- 4) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1699250531946958923?s=20>
- 5) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1699255834067468311?s=20>
- 6) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1699250216128438350?s=20>

d) *Publicación de fecha 23 de agosto del 2023, Hipervínculo para consulta:*

- 1) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1694501297058189444?s=20>

e) *Publicación de fecha 22 de agosto del 2023, Hipervínculo para consulta:*

- 1) <https://twitter.com/RicardoBSalinas/status/1694119135356096872?s=20>

2.- Si el C. Ricardo Benjamín Francisco Salinas Pliego, realizó los comentarios consultables en el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/051/2023.

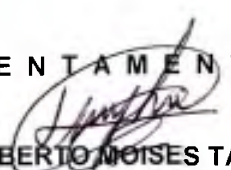
Así mismo, se previene al C. Ricardo Benjamín Francisco Salinas Pliego, a fin de que señale datos de contacto para oír y recibir notificaciones, tales como correo electrónico y número telefónico, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados de este Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

En consecuencia, para que la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuente con elementos suficientes para la integración del expediente del Procedimiento Especial Sancionador, se requiere proporcione, en tiempo y forma, la información señalada en el punto PRIMERO del Acuerdo AJ/Q/008/03/2023, mismo que se adjunta al presente, así como el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/51/2023, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRO. HUMBERTO MOISES TACÚ CHAN**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE**  
ASESORÍA JURÍDICA

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidente del Consejo General del I.E.E.C.- Para su superior conocimiento  
Mtro. David Antonio Hernández Flores, Responsable de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del I.E.E.C.- Para su conocimiento.  
Expediente  
HMTC/mnru

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.